



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 4B120E3Q6N5A6H4X07Y7



Departamento
Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente
DIP/3754/2017

Código Documento
RGT111051

Fecha del Documento
27-11-17 12:10

Asunto
EDICTO DE INICIO DE LA 11ª COBRANZA EN VOLUNTARIA DE 2017
Negociado destinatario

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás personas interesadas, que desde el día **1 de diciembre de 2017 al día 31 de enero de 2018**, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes a los conceptos, ejercicios y periodos que a continuación se especifican:

CONCEPTO:

- TASA POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA DE MAYORES SAN TELMO.
- TASA POR ESTANCIA EN HOSPITALES PSIQUIATRICOS.
- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

EJERCICIO: 2017. PERIODO: MES DE NOVIEMBRE

CONCEPTO:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

EJERCICIO: 2017. PERIODO: MES DE MAYO

CONCEPTO:

- TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

EJERCICIO: 2017. PERIODO: MES DE JUNIO

CONCEPTO:

- TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE
Ejercicio: 2017
Período: años 2016 y 2017
Municipio: Junta Vecinal de Villanueva de Arriba
- TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO
Ejercicio: 2017
Período: años 2016 y 2017
Municipio: Junta Vecinal de Villanueva de Arriba

De acuerdo con lo establecido por la Diputación de Palencia y las domiciliaciones autorizadas por los contribuyentes, el cobro de los recibos se hará mediante cargo en las cuentas que, al efecto, fueron indicadas por los mismos. Las cuantías por los conceptos anteriormente citados, se cargarán en cuenta el día **11-12-2017**, sin perjuicio de las actualizaciones por la aplicación de las tarifas, cuotas o tipos vigentes. Los datos correspondientes a los cargos en cuenta se pueden consultar y/o descargar desde la página Web de la Diputación de Palencia > Gestión y Recaudación > Oficina Virtual o "IMPUESTOS_consulta recibos".

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de ingreso sin haber satisfecho el pago de sus deudas, los débitos serán exigidos por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Firmado lectrónicamente por:

Recaudadora
Lourdes Fernandez Gomez
27-11-2017

1

